

Código: 12210

Bogotá, D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición No. **4724492026**

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su queja o reclamo en su calidad de ANONIMO, en los siguientes términos:

“(…)

- 1) *INVASION AL ESPACIO PUBLICO: ESTO ES EVIDENTE YA QUE FRENTE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SURTIMAYORISTA UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 163ª #8G-08 HAN UBICADO MAS DE 5 PUESTOS INFORMALES DE COMIDA Y DEMAS VENTAS DE PRODUCTOS...*
- 2) *VENTAS ESTUPEFACIENTES Y ALCOHOL: EN LA CALLE 163ª # 8G-08, ESTE PUNTO CONSTA DE UN ALTO FLUJO DE PEATONES... ESTO HA TRAIIDO AL SECTOR LA VENTA DE DROGA Y ALCOHOL A DIFERENTES HORAS DEL DIA SUMADO AL ROBO...*
- 3) *ROBO DE ELECTRICIDAD: ESTOS ESTABLECIMIENTOS ESTAN ABIERTOS LAS 24 HORAS DEL DIA... EL FLUIDO ELECTRICO QUE USAN ESTAS PERSONAS... SON SUSTRaidOS DE MANERA ILEGAL...*
- 4) *ABANDONO INFANTIL: EN EL SECTOR UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 163ª # 8G-08 USAQUEN (BOGOTA) SE PUEDE EVIDENCIAR LOS DIAS JUEVES VIERNES SABADO Y EN OCASIONES DOMINGO A NIÑOS JUGANDO A ALTAS HORAS DE LA NOCHE SIN LA SUPERVISION DE PADRES O ALGUNA PERSONA RESPONSABLE, ESTOS NIÑOS ESTAN EXPUESTOS A LA VENTA DE DROGA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL SECTOR. SE HACE UN LLAMADO URGENTE AL DISTRITO (...)” (sic)*

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo

integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

A través del mencionado Proyecto de Inversión, la Subdirección implementa el Servicio Ciudad Niñez, cuyo propósito es desarrollar procesos de promoción, prevención de vulneraciones y gestión para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación o en riesgo de trabajo infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin el cuidado de adultos responsables, y que presenten inobservancias en sus derechos, aportando a la atención integral y orientación a las familias y cuidadores desde un enfoque inclusivo, intercultural y diferencial.

Dicho lo anterior, y en atención a la información relacionada en el anónimo, el equipo profesional del servicio Ciudad Niñez procedió a desplegar las siguientes acciones orientadas al abordaje integral del caso:

1. El 23 de julio de 2026, a las 4:00 p. m., un equipo integrado por profesionales de psicología y trabajo social realizó una visita de verificación territorial en la calle 163A No. 8G-08 / 8G-10 y sus alrededores, barrio San Cristóbal Norte, localidad de Usaquén, con el propósito de comprobar las condiciones informadas en la petición y establecer la posible existencia de riesgos para los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. Durante el recorrido, el equipo efectuó observación directa del espacio público. En el momento de la diligencia no se evidenció la presencia de niñas, niños o adolescentes permaneciendo o jugando sin la supervisión de una persona adulta. Adicionalmente, se realizó una indagación con comerciantes y vendedores del sector, quienes manifestaron no haber observado la situación reportada y señalaron que, en la parte posterior del supermercado, existe un parque en el que habitualmente los niños y niñas desarrollan actividades recreativas acompañados por sus familias o cuidadores.
3. Asimismo, teniendo en cuenta que la situación descrita también involucraba posibles dinámicas de venta de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol, extorsión y afectaciones a la seguridad y convivencia, Ciudad Niñez estableció articulación con el comandante de la Estación de Policía de Usaquén. En dicha comunicación se identificó la necesidad de promover una intervención interinstitucional, con participación de las entidades competentes y bajo condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de acciones en el territorio.
4. En consecuencia, las acciones desplegadas consistieron en la verificación presencial del sector, observación directa, indagación comunitaria, registro de evidencias fotográficas y articulación con la Policía Nacional. No obstante, debe precisarse que la ausencia de hallazgos durante la visita corresponde únicamente a las condiciones observadas en la fecha y hora de la diligencia y no descarta que los hechos puedan presentarse en otros horarios.



Ahora bien, tendiendo a que la petición señala otras problemáticas, se procedió a poner en conocimiento de las entidades competentes para que, en el ámbito de sus funciones, adelanten las acciones a que haya lugar, mediante los siguientes oficios:

- Con relación a la situación manifestada sobre los NNA (Punto 4): Se realizó el traslado por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Centro Zonal Usaqué, mediante oficio No. S-2026142667, para lo de su competencia.
- Con relación a la ocupación del espacio público (Punto 1): Se realizó el traslado por competencia a la Alcaldía Local de Usaqué, mediante oficio No. S-2026142672 y al Instituto para la Economía Social (IPES), mediante oficio No. S-2026142668, para lo de su competencia.
- Con relación a las presuntas ventas de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol y seguridad (Punto 2): Se realizó el traslado por competencia a la Policía Metropolitana de Bogotá (Estación de Policía de Usaqué) y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante oficio No. S-2026142665, para lo de su competencia.
- Con relación al presunto uso irregular de energía eléctrica (Punto 3): Se realizó el traslado por competencia a Enel Colombia, mediante oficio No. S2026142670, para lo de su competencia.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta formal a la solicitud dentro del ámbito estricto de sus competencias y reitera su compromiso institucional con la protección integral y bienestar de las niñas, niños, adolescentes y familias del Distrito Capital.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

Con fundamento en lo anterior, se atiende la solicitud dentro de las competencias y los términos previstos por la ley.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con la atención integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, así como su disposición para contribuir al fortalecimiento de escenarios de interlocución y garantía de derechos en el Distrito Capital.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social



Elaboró: Alexandra Avella Delgado - Subdirección para la Infancia
Elaboró: Erika E Riaño P - Subdirección para la Infancia
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa- Subdirección para la infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026142678

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-185040-5b0651-99393076

Creación: 2026-07-28 18:50:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 19:20:45



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P.

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-185040-5b0651-99393076
2026-07-28T19:20:48-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026142678			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260728-185040-5b0651-99393076		Creación: 2026-07-28 18:50:40	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-28 19:20:45	
			
Escanee el código para verificación			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:50:44 Lec.: 2026-07-28 19:02:43 Res.: 2026-07-28 19:03:00 IP Res.: 181.61.246.245 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-28 19:03:00 Lec.: 2026-07-28 19:10:20 Res.: 2026-07-28 19:10:48 IP Res.: 200.119.37.210 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 19:10:48 Lec.: 2026-07-28 19:20:31 Res.: 2026-07-28 19:20:45 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign